

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN “Edición, manipulado y entrega al operador postal Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA. de notificaciones como consecuencia de variaciones en sus datos de inscripción, de los electores inscritos en el Censo Electoral de Residentes en España (CER) y en el Censo Electoral de Residentes Ausentes que viven en el extranjero (CERA)”

En Madrid, en aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituye Mesa de Contratación, que se celebra en la modalidad de “a distancia”.

Se utiliza como medio electrónico válido el correo electrónico.

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Eugenia Insúa Lacave, Secretaria General Adjunta de Gestión Económica

SECRETARIO

D. Luis Miguel Bueno Morera, Jefe de Servicio

VOCALES

Dña. Isabel Mena Marugán, Interventora Delegada en el INE

D. Alberto Fernández Blasco, Abogado del Estado-adjunto en la SEEAE

Dña. Mar Blanco Frías, Jefa de servicio

D. Carlos Cerrada Arjona, Jefe de Servicio

Orden del día

El Sr. Secretario facilita a los miembros de la Mesa los documentos remitidos por el licitador

1.- Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público del expediente 2022N0015002 - Edición, manipulado y entrega al operador postal Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA. de notificaciones como consecuencia de variaciones en sus datos de inscripción, de los electores inscritos en el Censo Electoral de Residentes en España (CER) y en el Censo Electoral de Residentes Ausentes que viven en el extranjero (CERA)

Se Expone

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los asistentes a la reunión de la mesa de contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento de contratación del expediente arriba indicado.



De igual forma, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de manera inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución del expediente arriba indicado.

El 27 de enero de 2023, la Mesa de Contratación recibió la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público presentada por la empresa **MAILTECK, S.A.** concluyendo que dicha empresa debía subsanar la documentación presentada aportando la siguiente documentación:

- Escritura de apoderamiento del representante de la empresa.
- Declaración de vigencia del apoderamiento del representante de la empresa.

Con este fin, el día 1 de febrero de 2023 se notifica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la solicitud de subsanación, otorgándole 3 días naturales el día 6 de febrero de 2023.

En fecha 2 de febrero de 2023, el licitador aporta la documentación solicitada, concluyendo la mesa de contratación que:

La empresa **MAILTECK, S.A.** ha presentado correctamente la documentación referida en el artículo 140 de la LCSP, acreditando la posesión y validez de los documentos exigidos.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Luis Miguel Bueno Morera
SECRETARIO

Eugenia Insúa Lacave
PRESIDENTA

